

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Reconocimiento de mejoras
Asunto: Auto pone en conocimiento y requiere
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00186.00
Demandante: Aura María Bernal de Betancourt
Demandada: Lida María Martínez Betancourt
Sustanciación: 021

Obre en autos y en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada el día 26 de enero hogaño por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia¹, en la cual se informa la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de litis.

Se requiere a la parte interesada para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar el auto el auto admisorio de la demanda a la demandada Lida María Martínez Betancourt, conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P.

En caso de no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 034.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f603cb9c940ab9f44ec4516595655cf9fe025409311aceb83d11037666987048**

Documento generado en 26/01/2024 02:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>